

1er INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS Y DE GESTIÓN.



**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO**



**DIP. LETICIA MOSSO
HERNÁNDEZ**

PRESENTACIÓN

Desde la toma de protesta como Diputada Local integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura asumimos la responsabilidad de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de una u otra emanen.

En esta tesitura, a través del artículo 26, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados y Diputadas asumimos la responsabilidad de rendir anualmente un informe escrito del ejercicio de nuestras funciones, por lo que cumpliendo con esta obligatoriedad presento de manera honesta las actividades que he desempeñado durante el Primer Año de Ejercicio Constitucional del Período 2018-2021.

Como lo señala el lema del Partido del Trabajo Unidad Nacional ¡Todo el Poder al Pueblo!, hemos procurado circunscribir cada una de nuestras actividades legislativas respetando en todo momento los estatutos de nuestro Instituto Político.

A un año de ejercicio constitucional, debo de reconocer que el trabajo hasta ahora desarrollado nos tiene contentos más no



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO**



**DIP. LETICIA MOSSO
HERNÁNDEZ**

satisfechos, porque mientras existan las enormes desigualdades que presenta nuestra entidad, los representantes populares y servidores públicos no justificamos la encomienda que nos ha otorgado el pueblo, por ello, desde ahora asumo el compromiso de redoblar esfuerzos con el único objetivo de impulsar leyes que permitan lograr mayores condiciones de igualdad entre los ciudadanos, de buscar la justicia para nuestras hermanas y hermanos indígenas, de reducir y abatir los índices de analfabetismo, de combatir la pobreza, de buscar mejores servicios de salud para la población, de abatir la deserción escolar, de establecer mejores espacios educativos, de impulsar el desarrollo del campo y de procurar la conservación del medio ambiente.

Fui electa por obra y voluntad de los electores, por ello las puertas de la Diputación Local que represento se encuentran abiertas para toda aquella ciudadana o ciudadano que considere necesaria nuestra intervención.



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO**



**DIP. LETICIA MOSSO
HERNÁNDEZ**

TRABAJO LEGISLATIVO

Durante este primer año de Ejercicio Constitucional 2018-2019, como integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, trabajé arduamente en la presentación de diversas iniciativas, asimismo como representante del Partido del Trabajo en este Poder Legislativo intervine en diversas sesiones de trabajo del Pleno para fijar nuestra postura en relación con diversos temas que son de interés de la ciudadanía.

El Partido del Trabajo cuenta en esta Soberanía con una Diputada Local que no se amedrenta ni se subordina ninguna clase política o algún interés de carácter político, la voz del PT se escucha y sobre todo la voz del PT se respeta, porque así asumimos la responsabilidad, estoy comprometida con respetar los estatutos de nuestro Instituto Político, es una obligación defender los intereses del pueblo.

A continuación, señalamos cada una de las actividades legislativas que realizamos como Diputada Local y también el trabajo responsable que hemos ejercido como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

✓ INICIATIVAS DE LEY

A) LEY DE CONSULTA PREVIA E INFORMADA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUERRERO.

CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA.

Con fecha 31 de diciembre de 2015, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, dio a conocer el informe “Pueblos indígenas, Comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo”, al respecto en el *punto 2, inciso a) “Derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado”*, menciona lo siguiente:

“El primer requisito consiste en la participación efectiva de los pueblos indígenas, desde las primeras etapas, “en los procesos de diseño, ejecución y evaluación de los proyectos de desarrollo que se llevan a cabo en sus tierras y territorios ancestrales. Para la Corte, la participación efectiva consiste precisamente en el derecho a la consulta

previa de los pueblos indígenas “de conformidad con sus costumbres y tradiciones, en relación con todo plan de desarrollo, inversión, exploración o extracción, que se lleve a cabo dentro del territorio.”

Es importante señalar que en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas se indica que los Estados miembros de la ONU que han ratificado dicha declaración, como lo es el caso de México, deberán dar cumplimiento a los artículos 15, 17, 19 30 y 36 referentes a las consultas de los pueblos indígenas.

Asimismo, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, en sus artículos 6 y 7, mencionan la importancia de consultar a los pueblos interesados mediante procesos apropiados para decidir sobre sus prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo.

Bajo el fundamento convencional, constitucional y legal, también existen las tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde se hace referencia a que los pueblos y comunidades indígenas deben de ser consultados.

El día 14 de agosto del año 2001, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el decreto de reformas y adiciones a la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1º, 2º, 4º, 18 y 115, en materia de derechos y cultura indígenas, la cual muestra un panorama favorable en pro de los pueblos originarios.

El artículo 2º, apartado B, fracción II y IX de la Constitución Federal, respecto a la consulta, menciona que se debe:

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia **y en consulta con las comunidades indígenas**. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la Nación.

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Es importante señalar que nuestros pueblos y comunidades indígenas guerrerenses han sido objeto de un trato discriminatorio, de robo territorial, despojándolos en muchas ocasiones de su acervo cultural histórico, de sus conocimientos y de sus recursos, desafortunadamente esta relación desigual obedece a un desarrollo capitalista desmesurado producto de la globalización, y que para nadie es un secreto que las mejores reservas de agua, madera, y otros recursos naturales, junto con los yacimientos de oro y demás metales valiosos se encuentran en los territorios indígenas, los cuales son la principal atracción de muchas empresas extranjeras, mismas que buscan explotar esa riqueza sin que el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas sean beneficiados en la misma proporción, queremos señalar con precisión que no nos oponemos a las inversiones nacionales o extranjeras, siempre y cuando estén se conduzcan por el camino de la legalidad, y sobre todo respetando el territorio y medio ambiente de nuestros pueblos originarios.

Es evidente que en la explotación del territorio guerrerense sólo hay un beneficiado, las empresas extranjeras que se llevan el metal valioso y dejan en nuestra entidad pobreza y marginación aunada a un medio ambiente contaminado.

El Partido del Trabajo pugnará en todo momento por lograr mejores niveles de bienestar de nuestras hermanas y



hermanos indígenas, protegiendo en todo momento el medio ambiente que los rodea, asegurando la preservación de su cultura.

Es tiempo que nuestros hermanos indígenas tengan el respaldo de las autoridades, es tiempo de apostarle al desarrollo con beneficios colectivos y no sólo de particulares.

No podemos seguir soslayando la enorme necesidad de construir un presente que asegure el bienestar de las y los indígenas bajo un esquema en donde las decisiones que les afecten sean previamente consultadas.

La presente iniciativa está conformada por 32 artículos y transitorios agrupados en 7 capítulos, los cuales me permitiré exponer de manera breve para el entendimiento de la misma:

En el capítulo I, denominado “Disposiciones Generales”, se establece en el artículo 1º, que la presente ley es reglamentaria del artículo 14 y 11 Fracción IV, de la Constitución Local, en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano. En el numeral 2º de la presente iniciativa se establece con precisión los objetos de la ley, como es el caso de establecer las bases y mecanismos para la consulta directa de las comunidades indígenas e impulsar la

participación efectiva de pueblos y comunidades indígenas en el diseño, la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y programas orientados a fomentar su desarrollo integral.

En cuanto al capítulo II, denominado “De los Sujetos de Consulta”, se establece con precisión que serán sujetos de consulta todos los pueblos y comunidades indígenas de la entidad que habitan en el territorio del Estado de Guerrero, sin distinción de credo religioso, lengua, cultura, género, filiación partidista o ideológica.

El capítulo III, denominado “De las Materias de Consultas a los Pueblos y Comunidades Indígenas” contiene diversos artículos en donde se establece que es lo que se puede consultar y que es lo que no está sujeto a consulta, siempre en concordancia a las leyes vigentes.

En el capítulo IV, el cual contiene lo referente al Procedimiento de Consulta, se establecen las reglas para llevar a cabo las consultas a los pueblos y comunidades indígenas, además se señalan las instancias competentes para realizar la consulta.

El capítulo V y VI denominados “Modalidades de las Consultas” y “Resultados de las Consultas” se establecen claramente que mecanismos se pueden utilizar para que las consultas sean

previas e informadas, además se establecen mecanismos de difusión de resultados y el objetivo de los mismos.

En el capítulo VII, se establecen las sanciones para los servidores públicos que dejen de observar el cumplimiento de la Ley de Consulta.



B) LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE BECAS PARA ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.

La presente iniciativa tiene como propósito fundamental el contar primeramente con una base de datos que permita saber



cuántos estudiantes indígenas y afroamericanos de los diferentes niveles de educación cuenta con una beca y derivado de la obtención de dicha información se pueda cubrir la universalidad de los estudiantes indígenas y afroamericanos que cursan algún grado de estudio desde el nivel básico al superior.

Uno de los sectores sociales más rezagados de nuestro Estado, es sin lugar a duda, el sector indígena y afroamericano, en donde las desigualdades sociales son muy pronunciadas, es importante destacar que los diferentes niveles de gobiernos han hecho diversos esfuerzos presupuestales para combatir las dichas desventajas, sin que hasta el momento los resultados muestren mejoras.

Como mencioné, la presente iniciativa pretende generar un banco de datos que tenga la matrícula total de los estudiantes indígenas y afroamericanos, procurando en todo momento proporcionarles una beca que les permita culminar sus estudios en los diferentes niveles de educación.

Es importante señalar que la presente iniciativa no busca generar una mayor carga presupuestal, sino al contrario evita la duplicidad de apoyos, generando con esto que el gasto público se ejerza de manera responsable y transparente.



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO**

**DIP. LETICIA MOSSO
HERNÁNDEZ**





✓ **INICIATIVAS DE DECRETO**

A) INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA:

En nuestro país el Sistema de Partidos Políticos ha sufrido transformaciones, como es el caso de que antes sólo a través de estos se podía acceder a las candidaturas para puestos de elección, ahora ya existen también las candidaturas independientes, sin embargo si bien es cierto que se empieza desmonopolizar al control de los puestos públicos, los partidos políticos todavía tienen un control sobre los puestos de elección popular, y las candidaturas independientes representan un porcentaje mínimo.

De acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, en 2015, residían en México 30.6 millones de jóvenes de 15 a 29 años, que representan el 25.7% de la población total.

En 2015, de acuerdo a la información de la Encuesta Intercensal de INEGI, se mostró que el monto de la población joven de 15 a 29 años en nuestro país ascendió a 30.6 millones, que representan poco más de la cuarta parte (25.7%) de la población a nivel nacional.

Del total de la población joven, 35.1% son adolescentes (15 a 19 años), 34.8% son jóvenes de 20 a 24 años y 30.1% tienen de 25 a 29 años de edad. Considerando la población total de cada entidad, Quintana Roo cuenta con la mayor proporción de población joven de 15 a 29 años (28.5%), seguida por Querétaro (27.3%), Chiapas y Aguascalientes (26.9%) y Guanajuato (26.8%). En tanto, Tamaulipas (24.4%) y la Ciudad de México (23.7%) son las entidades con el menor porcentaje de población joven. En nuestro Estado de Guerrero de acuerdo a información del INEGI la población de entre 15 a 29 años de edad representa el 26%.

De acuerdo a una encuesta realizada por el periódico de circulación nacional “El Universal” en el año del 2016, los jóvenes estaban desinteresados en la política y en la religión, los resultados a un cuestionamiento fueron los siguientes:



¿Que tanto te importa...?

LA FAMILIA	96%
LA ESCUELA	91%
LA RELIGIÓN	38%
LA POLÍTICA	24%

Ante un escenario de desinterés de los jóvenes hacia la política, los partidos políticos deben de convertirse en verdaderas escuelas de cuadros; que cambien la visión de tan importante sector, de lo contrario estaremos condenados a un sistema democrático que privilegie las cuotas de poder por encima del interés general.

Debemos de señalar que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, prevé que para el caso de las mujeres se destine un porcentaje del financiamiento público, en este sentido el artículo 132 inciso a), fracción V, literalmente señala:

ARTÍCULO 132. Los partidos políticos locales y nacionales tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en la Ley General de Partidos, conforme a las disposiciones siguientes:



a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el cinco por ciento del financiamiento público ordinario.

La presente propuesta va encaminada a lograr que los partidos políticos con registro en la entidad, al igual que el sector de las mujeres destinen un porcentaje del financiamiento público que reciben anualmente, sería igual al de las mujeres, esto es el 5% del financiamiento público ordinario, lo que sin lugar a dudas obligará a los partidos políticos a dejar de soslayar al sector juvenil, los mismos jóvenes podrán cambiar su visión de la política y buscar el acercamiento hacia partidos políticos, pero con una verdadera opción de cambio y no como simple instrumento clientelares que son utilizados para el trabajo de campo, la formación de verdaderos cuadros juveniles será una tendencia partidista y dicha postura vendrá a oxigenar la vida política de la entidad.

Si queremos fortalecer nuestro sistema democrático es importante que los jóvenes sean tomados en cuenta, que los mismos puedan actuar es asuntos relevantes en la vida interna de los partidos políticos, debemos garantizarles espacios

democráticos en donde su innovación venga a contribuir al desarrollo de nuestro país y del Estado.

La participación de los jóvenes en política debe de estar garantizada a través de una estrategia que los motive a participar en la misma, pero sobre todo que los motive con un escenario protagónico, que los aliente a no abandonar sus principios revolucionarios, a sentir que son ellos los actores principales del cambio de este país y de este estado, los jóvenes requieren de espacios en donde puedan expresarse libremente, en donde puedan aterrizar sus ideas, en donde tengan más y mejores oportunidades de desarrollo.

El Partido del Trabajo considera que mientras los institutos políticos fortalezcan sus actividades de formación como es el caso de los jóvenes no habrá dinero mal gastado y por el contrario a una política de limitación de financiamiento público siempre tendrá un mejor significado el destino correcto del financiamiento público.

Es tiempo que los partidos políticos orientes sus actividades en un sector que por estadísticas se ve que ha sido soslayado y sobre todo que ha sido cooptado por los poderes fácticos que sólo los han utilizado para ampliar sus ilegales negocios.

**B) INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA
UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY**



NÚMERO 696 DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO. OTORGAR FACULTAD AL OMBUDSPERSON GUERRERENSE PARA QUE EXPIDA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES DE RECOMENDACIONES DE DERECHOS HUMANOS.

CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA:

Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO**



**DIP. LETICIA MOSSO
HERNÁNDEZ**

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por su parte la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Seguridad Pública en su artículo 59, Fracción VII, establece:

VII. No tener en contra resoluciones derivadas de recomendaciones emitidas por los organismos de defensa de los derechos humanos;

Bajo este contexto, los titulares y elementos de seguridad pública deben de contar como requisito para ingresar a las corporaciones policiales el no tener resoluciones derivadas de recomendaciones emitidas por los organismos de derechos humanos, por lo que resulta indispensable que ombudsman guerrerense sea el facultado para expedir las constancias respectivas.

Es evidente que, bajo el respeto a los derechos humanos, debe de procurarse que quienes aspiren a ingresar a las corporaciones de seguridad pública, tanto de carácter estatal como municipal deben de tener una constancia que contenga elementos de sus antecedentes de recomendaciones de derechos humanos, lo que sin lugar a dudas generaría más confianza para la ciudadanía.

Es preciso señalar que, en muchos municipios del estado de Guerrero, los titulares de las instituciones de seguridad pública no cumplen con el requisito de no tener recomendaciones en materia de derechos humanos, lo que genera más violaciones en esta materia, por ello, la importancia de quien preside los derechos humanos tenga la facultad de expedir dichas constancias.

No podemos mantener un esquema en donde los aspirantes de las instituciones de seguridad pública, ya sea del ámbito estatal o municipal solventen el requisito de no tener



recomendaciones con una simple manifestación, hace falta que dicho requisito como elemento objetivo se obtenga a través de una documental pública expedida por la autoridad competente, esta situación puede advertir de posibles irregularidades cometidas por quienes aspiren a ser titulares de las instancias encargadas de proporcionar seguridad pública, pero incluso también considero que cada elemento de seguridad pública debe de tener este requisito, esto permitirá que haya un mayor conocimiento de la materia de derechos humanos.

Es importante que esta legislatura asuma el compromiso de generar leyes que realmente vengán a beneficiar a la ciudadanía no podemos seguir permitiendo que se repitan hechos como los ocurridos en la ciudad de Iguala los días 26 y 27 de septiembre del año 2014, en donde desafortunadamente se involucraron a elementos de seguridad pública municipal, considero que el otorgar su constancia de antecedentes en materia de derechos humanos a los elementos de seguridad pública podría evitar riesgos, ya que este documento podría compararse con la propia carta de antecedentes penales.

De aprobarse esta iniciativa estaríamos a la vanguardia en materia de derechos humanos, pero además garantizaríamos a la ciudadanía sus libertades, me parece que los derechos

humanos son fundamentales para el desarrollo de las personas y su violación impide un desarrollo pleno.

Este Poder Legislativo debe de asumir su responsabilidad en materia legislativa y debemos procurar hacer leyes innovadoras que tenga una finalidad social, y en materia de derechos humanos debemos de realizar todos los cambios necesarios a efecto de que exista un marco jurídico positivo que regule esta acción, así también debemos de garantizar que existan las condiciones para que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero cuente con los recursos suficientes para tener una base de datos confiables.





**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO**

**DIP. LETICIA MOSSO
HERNÁNDEZ**





C) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII Y VIII, RECORRIÉNDOSE LA FRACCIÓN VI A LA IX, AL ARTÍCULO 80 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. OBLIGACIÓN PARA QUE REGIDORES RINDAN INFORMES.

CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA.

Desde el surgimiento de la figura jurídica del Municipio en América Latina y en nuestro país, estos han constituido una antigua y sólida forma de gobierno; en nuestro país el primer Ayuntamiento de México fue el de la Villa Rica de la Vera Cruz, fundado el 22 de abril de 1519, que le otorgó a Hernán Cortés el nombre en nombre del Rey de España los títulos de Capitán General y Justicia Mayor del Cabildo veracruzano.

El ayuntamiento representa una de las autoridades con mayor acercamiento a la población, conformándose un vínculo muy estrecho entre gobierno y sociedad.

Por su parte el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en lo que interesa lo siguiente:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los Municipios son administrados por Ayuntamientos, o por excepción por concejos municipales, así tenemos que existen servidores públicos que forman parte del cabildo, como es el caso del Presidente, Síndico y Regidores, todos estos funcionarios municipales son electos de manera democrática mediante el voto popular, libre y secreto de la ciudadanía.

Es evidente que si estos servidores públicos son electos mediante el voto de la ciudadanía deberían de tener un mayor vínculo con sus electores, sin embargo, en muchos casos,

existe un abandono de las funciones públicas, hay ausentismo de los espacios públicos que les son asignados para desempeñar la función pública, no ejercen la función pública como se los mandatan las leyes.

Una de las quejas recurrentes es que los regidores una vez que asumen la función pública no representan eficientemente a los ciudadanos, y prácticamente quien ejerce el gobierno es el Presidente Municipal y el síndico o síndica.

Aun cuando existen facultades y obligaciones para los regidores, muchas veces no se ejercen, además se deja de atender la demanda social. Ante esta situación resulta importante establecer obligaciones para los regidores como puede ser el caso de que informen a la sociedad del municipio que representen sobre su función edilicia, esto permitirá que la ciudadanía conozca el trabajo de sus regidores, pero además y ante el señalamiento recurrente de la ausencia de los regidores de sus espacios públicos que utilizan como oficinas, se debe de garantizar que por lo menos en cuatro ocasiones a la semana tengan la obligación de atender a la ciudadanía.

Asimismo existen señalamientos en diversos ayuntamientos del incumplimiento de la celebración de las sesiones de cabildo, lo que sin lugar es en perjuicio de la ciudadanía, pues ayuntamiento que no trabaja repercute significativamente en el



desarrollo de las sociedades, por ello, la presente iniciativa tiene como finalidad el establecer obligaciones para los regidores que integran los cabildos municipales, pretendiendo con esto una mayor responsabilidad en el ejercicio de la función pública, nuestro estado requiere de servidores públicos comprometidos con la sociedad, servidores públicos que atiendan la demanda ciudadana en la mayor parte de su mandato constitucional y no sólo cuando se acerquen los procesos electorales.

Es necesario que aquellos que han sido electos por la ciudadanía para desempeñar el cargo de regidor o regidora municipal lo hagan de manera responsable ejerciendo a cabalidad sus facultades pero también cumpliendo con sus obligaciones edilicias y sobre todo que en ejercicio de la transparencia informen a la sociedad de las actividades que han desempeñado durante su mandato constitucional, esto permitirá a la sociedad conocer el trabajo de sus regidores y por consiguiente a evaluarlos, pero además y derivado de las reformas constitucionales que permiten la reelección, a refrendarles o retirarles su apoyo.

Debemos de transitar a un estado democrático que no sólo culmine con la jornada electoral, sino que vaya más allá, esto es, a exigir cuentas de aquellos funcionarios públicos municipales que han sido seleccionados para los representen



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO**



**DIP. LETICIA MOSSO
HERNÁNDEZ**

dignamente en las tareas municipales, no basta con elegir necesitamos también funcionarios eficientes, que ejerzan y desempeñen correctamente sus facultades y obligaciones.

En esencia la presente iniciativa reforma la fracción VI, del artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, eliminando la letra Y, ya que por técnica legislativa la fracción no sería la penúltima, y por ello se colocaría en la fracción VIII, ya que precisamente esta sería la penúltima fracción.

Además de esta reforma, la presente iniciativa adiciona dos fracciones al artículo 80 de la Ley Orgánica en cita, que es la fracción VII y VIII, pasando la fracción VII a ser la IX, esto en aras de una correcta técnica legislativa. Las fracciones que se adicionan son la esencia de la presente iniciativa y contempla imponer obligaciones a los regidores por los razonamientos que ya se han esgrimido en párrafos que anteceden.





D) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 59 Y UN ARTÍCULO 69 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. CREAR COMISIONES EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

Al presentar su informe de actividades 2018, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la estrategia integral señala lo siguiente: “Con la reforma constitucional de 2011, en materia de derechos humanos, se sitúa a las personas en el centro de la actividad del Estado. Esto representa un compromiso permanente para éste, pues reconocer los derechos humanos implica asumir la responsabilidad de su salvaguardia activa y contribuir al sostenimiento, la procuración y la garantía de las libertades, la seguridad, el desarrollo y el bien común.

Ello, a su vez, exige grandes esfuerzos de trabajo creativo y participativo frente a los retos de igualdad y de justicia que enfrenta el país, además de una gran disposición de todos los actores hacia el aprendizaje significativo de los derechos humanos, porque ambos mejoran los alcances y la

perdurabilidad del bienestar. Al reconocer los derechos humanos, el Estado mexicano se hizo responsable de iniciar el proceso para eliminar los rezagos, frenar las violaciones, estar en disposición de no negarlas, proceder a la reparación integral de las víctimas, mejorar la justicia y abordar estrategias muy puntuales de no repetición.

Así mismo de manera preocupante el ombudsman nacional señala en el referido informe lo siguiente: “México no solo vive una crisis en materia de violencia, inseguridad y desigualdad, pues ésta forma parte de otra más grave: una crisis de derechos humanos, en la que según los datos de 2016 y 2017 del Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal y Federal 2017 y 2018¹ se registra un promedio anual de más de 79 mil personas y más de dos mil grupos y colectivos víctimas de violaciones de los derechos humanos, esencialmente en materia de acceso a la salud y la seguridad social, o relacionadas con el empleo de las fuerzas armadas en tareas de contención de la criminalidad, o por un inadecuado acceso a la justicia, además de diversos hechos asociados a la impunidad, la desigualdad y la discriminación en cuanto al acceso al desarrollo. Esta crisis ha lastimado a personas y familias con niveles de vulnerabilidad crónica alarmantes, lo que ha traído un profundo desasosiego, sufrimiento y desesperanza.”



En este contexto todas las autoridades tenemos la obligación de garantizar el respeto a los derechos humanos, por ello, considero que es de suma importancia que la vigilancia de las administraciones públicas municipales se realice también en materia de derechos humanos, por lo que los Ayuntamientos deberán de contar con una Comisión de Derechos Humanos, la cual deberá de tener obligaciones establecidas en la propia Ley Orgánica del Municipio Libre.

Nuestro estado de Guerrero se ha caracterizado por una férrea lucha en favor de los derechos humanos y a consecuencia de esto se han criminalizado movimientos y a sus dirigentes, por ello, debemos de procurar que todas las autoridades en todos sus niveles de gobierno deben de ser garantes del respeto irrestricto a los derechos humanos, debemos de procurar que se salvaguarde la defensa de los colectivos que han pugnado porque en nuestra entidad exista el ejercicio de las libertades que consagran nuestras leyes.

Por ello considero que los ayuntamientos deben de contar con una comisión de derechos humanos, ya que precisamente estos son la autoridad más inmediata a la ciudadanía, la atención de los asuntos municipales en materia de derechos humanos es de suma importancia para garantizar las libertades de los ciudadano.

**E) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA:

Que el artículo 8 de la Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, estable la conformación de los distritos judiciales, y en cuanto al distrito judicial de Morelos está integrado por los siguientes Municipios:

MORELOS, comprende las municipalidades de: Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Copanatoyac, Cochoapa El Grande, Metlatónoc, Olinalá, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac y Zapotitlán Tablas; su cabecera en Tlapa de Comonfort.

Que el acceso a la justicia es un derecho humano, por ello, se procura que la misma se realice conforme a las formalidades esenciales del procedimiento.

Que de acuerdo al conteo de población y vivienda 2015, realizado por el INEGI, los municipios que integran el distrito judicial de Morelos tienen el siguiente número de habitantes:

MUNICIPIO	POBLACIÓN
Acatepec	36,449
Alcozauca de Guerrero	19,368
Copanatoyac	20,192
Cochoapa El Grande	18,458
Matláttonoc	19,456
Olinalá	25,483
Tlaxihtaquilla de Maldonado	7,407
Tlapa de Comonfort	87,967
Xalpatláhuac	11,726
Zapotitlán Tablas	11,221
TOTAL	257,727

En el distrito judicial de MORELOS existe un juzgado mixto de primera instancia en materia civil y familiar, con cabecera en la Ciudad de Tlapa de Comonfort, sin embargo, por el número de población que integra este distrito, la demanda ha rebasado la capacidad del juzgado lo que deviene en juicios largos, mayores costas y justicia retardada.

En muchas de las ocasiones acuerdos de simple trámite, desde el momento en que se presenta la promoción a la fecha en que es publicado en la lista de acuerdos puede durar entre dos a tres semanas, lo que es en perjuicio de los justiciables, es evidente que los plazos que señalan las leyes adjetivas en

muchas de las ocasiones no se respetan volviendo la justicia más lenta, lo que genera molestias para quienes buscan en los Tribunales el acceso a la justicia.

Debemos de tomar en cuenta que en el distrito judicial de Morelos la mayor parte de la población se auto adscribe como indígena o bien habla alguna lengua originaria lo que motiva aún más a que se tenga por separado dos juzgados de primera instancia en materia civil y otro en materia familiar, sustituyendo de esta forma al actual que es mixto, debemos de considerar que si se establecieran estos dos juzgados, los recursos humanos y financieros no serían en exceso ya que actualmente existen dos secretarías de acuerdos, una que atiende la materia civil y otra que atiende la materia familiar, lo que implica que sólo faltaría un juez de primera instancia por cada materia y como el actual es de carácter mixto sólo se tendría que requerir de un solo juez.

A lo anterior se tendría que añadir que hace aproximadamente cuatro años se remodelaron las instalaciones que albergan los juzgados, por lo que existe infraestructura para poder albergar dos juzgados, además también debemos de contemplar que para este ejercicio fiscal el Poder Judicial recibió un incremento de 100 millones a su presupuesto.

Es innegable que ante una justicia retardada se genera un clima de incertidumbre, ya que quienes solicitan justicia en materia civil o familiar a través del ejercicio de las acciones legales correspondientes traducidas en el reclamo o la restitución de un derecho o el respeto del mismo, ven un lento avance de sus procesos judiciales.

Así tenemos que los acreedores alimentarios buscan justicia para tener los medios de subsistencia necesarios para llevar a cabo actividades como la educación, el acceso a la salud, o bien para tener sus alimentos, el que es desposeído de su propiedad busca el acceso a la justicia para recuperar su propiedad, por ello la importancia de que el acceso a la justicia sea de manera pronta.

Por las difíciles situaciones de la Región de la Montaña es prioritario contar con dos juzgados de la materia civil y otro de la materia familiar, esto garantizaría mejores condiciones de acceso a la justicia, lo que conlleva que si vivimos en un estado de derecho estaríamos en un clima de paz y tranquilidad.

Muchas veces el retardo de la justicia genera la desconfianza de la ciudadanía en sus instituciones, incluso considero que las naturalezas de las instituciones del Poder Judicial tienen como objetivo primordial el brindar justicia, restableciendo con esto el tejido social.

Si queremos combatir el rezago en materia de administración de justicia debemos de implementar las medidas legislativas necesarias para conseguir este fin, sabemos que el presupuesto no es suficiente, sin embargo, para el caso del distrito judicial de Morelos la inversión es mínima y los resultados pueden ser mayores.

Considero que el derecho humano de acceso a la justicia se alcanzará si contamos con suficientes instituciones encargadas de la administración de justicia, en donde la escases de los expedientes sólo se deba a que han sido resueltos en su mayoría, debemos de quitarnos esa visión de cúmulos de expedientes sin resolver, debemos de apostarle a una justicia pronta que contribuya al fortalecimiento del estado de derecho.

Para una mejor comprensión de la necesidad de establecer dos juzgados de primera instancia, uno en materia civil y otro en materia familiar señalo que si bien es cierto en el distrito judicial de Tabares que está integrado por diversos municipios incluido el de Acapulco, podré decir que el total de los habitantes de los municipios que integran el distrito judicial de Morelos representan más de una cuarta parte al Municipio de Acapulco, esto es 257,727 contra los 810, 669 habitantes de Acapulco, sin embargo en el de Morelos sólo hay un juzgado

mixto en materia civil y familiar, y en el de Tabares hay 6 juzgados civiles y 5 juzgados familiares, lo que hace evidente la necesidad de que en el distrito de Morelos se instalen dos juzgados, uno en materia civil y otro en materia familiar, lo que vendrá a combatir el rezago en la administración de justicia.



**F) INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 109 BIS DE
LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE
GUERRERO. AMPLIAR SUPUESTOS DE NULIDAD DE
ACTAS DE NACIMIENTOS PARA LOS CASOS DE
NIÑOS NACIDOS EN EL EXTRANJERO.**

CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA.

Es importante señalar que este Poder Legislativo ha legislado de manera responsable, siempre buscando el beneficio de las y los guerrerenses, en tal sentido en la legislatura que antecede se aprobaron reformas y adiciones a la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, en materia de nulidades administrativas, cuyo propósito fue reducir los dobles registros, lo anterior porque existe un alto índice de registros indebidos, lo que genera problemas de carácter jurídico para las personas.

En este sentido se buscó beneficiar a las y los guerrerenses, lo anterior en razón a que con antelación la nulidad de los dobles registros por problemas de fechas de nacimiento o de registro deberían de resolverse por los órganos jurisdiccionales competentes, lo que representaba un enorme gasto para las personas, con estas reformas y adiciones, se simplifica el trámite y resulta más económico, lo que sin lugar a duda beneficia a quienes se encuentran bajo esta problemática.



Es evidente que el benefició no llegó a todos, debemos de señalar que actualmente existe un problema en registros de menores de edad que poseen una nacionalidad extranjera, y cuyo propósito de obtener un registro de nacimiento es la inscripción en las escuelas o bien ser beneficiario de algún programa gubernamental, lo anterior se deriva a que muchos menores de padres guerrerenses que nacieron en los Estados Unidos se ven en la necesidad de regresar al Estado de Guerrero en razón a que sus padres son deportados, y ante este problema los padres se ven en la necesidad de obtener un registro de nacimiento para inscribirlos en las escuelas y así los menores no pierdan el ciclo escolar.

De igual forma la obtención de estos registros de nacimiento de manera irregular es por la imperiosa necesidad de obtener el beneficio de programas sociales, esto ocurre con mayor frecuencia en municipios marginados y con un alto índice de pobreza como son aquellos que integran la Región de la Montaña, pero también permea en todo el Estado de Guerrero, debemos de reconocer que por la falta de empleos muchos guerrerenses tienen que emigrar hacia los Estados Unidos en busca de mejores oportunidades de desarrollo.

Sin embargo, la obtención de un registro de nacimiento lejos de ayudarlos los perjudica, porque cuando se intenta obtener la doble nacionalidad no es posible en razón a que existe un

registro indebido, por lo que para solicitar la nulidad se tiene que recurrir a un órgano jurisdiccional, lo que representa un mayor tiempo y mayor costo en razón a que se tiene que contratar abogados patronos.

En este sentido lo que busca la presente iniciativa es proteger el derecho superior del menor a la identidad y a poseer la doble nacionalidad.





G) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA.

Nuestro sistema político-electoral ha tenido una serie de cambios a lo largo de la historia, nuestro país ha pretendido implementar un sistema democrático que garantice la estabilidad política, económica y social.

Han sido rebasados los tiempos en donde la hegemonía de un solo partido fue sustituida por la participación plural de diversos institutos políticos, además hemos logrado avanzar en lo referente a la equidad de género.

Sin lugar a duda debemos de reconocer que a partir de la elección presidencial del año de 1988 nuestro país ha impulsado una serie de reformas encaminadas a fortalecer nuestra incipiente democracia.

Nuestro sistema electoral es complejo, las determinaciones de los triunfos electorales en ocasiones son determinados por los órganos jurisdiccionales especializados en materia electoral.



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO**



**DIP. LETICIA MOSSO
HERNÁNDEZ**

Los avances democráticos es la ciudadanización de los órganos electorales, así también la participación activa de las mujeres, la reelección, y las candidaturas independientes.

Desde luego que hace falta el impulso de reformas que garanticen un equilibrio de poderes, el respeto irrestricto a los principios electorales, el buscar una mayor confianza en los procesos electorales, y sobre todo el establecer que la democracia es el camino para lograr los cambios sociales que requiere nuestra nación.

Considero que debemos de fortalecer nuestro sistema democrático a través de normas que garanticen la participación de los ciudadanos en los cargos de elección, en este sentido la presente propuesta va encaminada al registro de candidatos en cargos de diferente vía como es la de representación uninominal a la representación plurinominal como es el caso de que en los Ayuntamientos los ciudadanos que son postulados al cargo de presidente municipal puedan ser postulados al cargo de regidores bajo el principio de representación proporcional, esto garantizaría sin lugar a duda gobiernos municipales más fuertes, ya que precisamente los candidatos que no se vean favorecidos por el voto mayoritario de la ciudadanía puedan continuar con sus proyectos a través del espacio de las regidurías, pero además serán un

importante contrapeso para el ejercicio de gobierno lo que podría generar una mayor vigilancia en el ejercicio del gasto público.

Debo de precisar que la presente iniciativa garantiza la equidad de género ya que no impediría la formación de planillas municipales bajo el respeto de las cuotas para mujeres.

Es importante señalar que nuestra intención con la presente iniciativa es que exista una garantía para aquellos candidatos que compiten en aras de mejorar las condiciones de su municipio o estado, y bajo este esquema se brinda la oportunidad para los candidatos que son postulados al cargo de Presidente Municipal y no son favorecidos en su mayoría por el voto de la ciudadanía, sin embargo representan a un electorado que ha otorgado su sufragio de manera minoritaria pero en condiciones de legitimar un sector que simpatiza por el referido candidato que se encuentra bajo este supuesto, en este contexto, no se pretende privilegiar el otorgamiento de cargos de elección popular sino más bien el fortalecer el equilibrio de fuerzas en los cabildos municipales.

**H) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 34 Y SE ADICIONA
UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 35 DE LA**



LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA.

La lucha de las mujeres en México por acceder en igualdad de condiciones que los hombres a los cargos de elección popular ha sido ardua, logrando primeramente el reconocimiento de votar y ser votadas mediante decreto publicado el día 17 de octubre del año de 1953.

No obstante, los logros que se han alcanzado en materia de equidad de género, existen reticencias aún a aceptar este modelo como una forma de vida, que garantice el pleno derecho de las mujeres a participar en los asuntos públicos del País y del Estado.

Hasta hace pocos años existía la práctica de que en los puestos de elección popular eran postuladas mujeres para que los partidos políticos cumplieran con el requisito de cuota de género, sin embargo, los suplentes eran hombres, y una vez que se ganaba la elección hacían renunciar a las mujeres propietarias, afortunadamente esta práctica se desterró legalmente y ahora las fórmulas de propietarias y suplentes deben de ser del mismo género.

La lucha no ha sido fácil, han sido movimientos incluso internacionales que han permitido seguir avanzando en la equidad de género para permitir el empoderamiento de las mujeres.

En el documento “Equidad de Género y Justicia Electoral de la maestra Roselia Bustillo Marín señala que: “Para que exista una equidad sistemática y periódica en la que sea innecesario establecer mecanismos para evitar la desigualdad entre los géneros, hace falta salvar obstáculos. Desafortunadamente la práctica social y política demuestra que las mujeres no cuentan con las mismas posibilidades de acceso a puestos de elección, como tampoco de participación en la toma de decisiones, pues de alguna manera sus capacidades para ocupar dichos puestos públicos son cuestionadas. (Bareiro y Torres 2009, 215)”

Principio de Igualdad

Suele darse una confusión entre el principio de equidad y el de igualdad, ambos están íntimamente relacionados, pero son distintos. El principio de equidad reconoce que todas las personas son iguales y que para lograr el equilibrio en el goce de las mismas condiciones en derechos y oportunidades, requiere contemplar las diferencias evidenciando las desigualdades y de esta forma compensar las posiciones de

desventaja (Ichaustegui y Ugalde, 2004) que derivan de la vulneración de los derechos de unas personas en comparación con otras

Acción Afirmativa o discriminación positiva

Dieter Nohlen define a la acción afirmativa como: “la designación de las medidas jurídicas y de hecho para dar un tratamiento privilegiado a ciertos grupos de la población, con el objetivo de superar las desigualdades, existentes a pesar de la igualdad formal (igualdad en la ley)” (Nohlen 2006, 13) Hay que resaltar que es un mecanismo de equidad concebido como medida temporal y transitoria encaminada a acelerar la igualdad de oportunidad y de trato, y cesar una vez alcanzada ésta.

La equidad de género no sólo implica que se tenga los mismos derechos entre hombres y mujeres, sino que también se garanticen las mismas oportunidades para que las mujeres sean tratadas como iguales.

Al respecto en el protocolo para sancionar la violencia política contra las mujeres precisa:

Cabe señalar que existen otros temas relacionados con el ejercicio de los derechos político-electorales de las



mujeres que repercuten en la eliminación de la violencia y la discriminación. Por ejemplo, lograr que la paridad trascienda de las candidaturas a la integración de los órganos de representación popular—incluso, de todos los órganos en donde se toman decisiones, lograr que más mujeres se registren como candidatas independientes, garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres en reclusión, entre otros.

La COIDH ha reconocido que la violencia basada en el género es una forma de discriminación en contra de las mujeres.³³ Por su parte, el Comité CEDAW, en su Recomendación 19, determinó que la violencia contra las mujeres contribuye a mantenerlas subordinadas, a que accedan a un nivel inferior de educación y oportunidades y a que tengan escasa participación política.

Cada vez vemos más mujeres en la Cámara de senadores y en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así también en los Congresos Locales, y se ha garantizado el acceso de las mujeres a las gubernaturas.

Un tema que no podemos soslayar es el relativo a las Comisarías Municipales que se prevén en la Ley Orgánica del Municipio Libre, cuyo artículo 34 las define de la siguiente manera; **“Las Comisarías son órganos de**

desconcentración territorial de la Administración Pública Municipal, a cargo de un Comisario electo en votación popular directa por medio de mecanismos vecinales a través del sufragio de vecinos mayores de 18 años y que tendrán el carácter honorífico”.

Así mismo el artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, textualmente señala lo siguiente:

ARTÍCULO 35.- Las elecciones de comisarios se sufragarán por planilla al cabo el segundo domingo del mes de junio del año en que deba renovarse. En las elecciones de comisarios se sufragará, además, por un comisario suplente, así como por dos comisarios vocales.

Como se puede apreciar de la anterior transcripción de los numerales antes señalados de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, existe la necesidad de garantizar el acceso de las mujeres a las Comisarías Municipales, por ello, la presente propuesta va encaminada a que los Ayuntamientos en la medida de lo posible garanticen la paridad de género en las comisarías que conformen el Municipio, permitiendo con esto el acceso pleno de las mujeres a estos cargos de elección vecinal.



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO**



**DIP. LETICIA MOSSO
HERNÁNDEZ**

Los cargos de comisarías municipales son los cargos de representación vecinal que necesitan ajustarse a las normas que garantizan la equidad de género, aunque si bien es cierto que son cargos honoríficos, estos no dejan de ser determinantes en las decisiones de las comunidades, por ello, se debe de garantizar a que ella igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a estos puestos de elección ciudadana, las mujeres deben de estar involucradas en los temas de su comunidad, no olvidemos que estos cargos muchas veces son el primer puente para solicitar la solución de conflictos.

I) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 187 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA:

El día quince de mayo del año 2019, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que respecta a la obligación del estado de garantizar la educación inicial, en este contexto y en lo que respecta a la presente iniciativa, dicho artículo señala lo siguiente:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO**



**DIP. LETICIA MOSSO
HERNÁNDEZ**

En México se estima que la población de entre 0 y 5 años de edad en el año 2015, era de más de 12, millones, lo que equivale al 10.6% de la población total del país. De este número, 51% son niños y 49% son niñas.

Estudios científicos han señalado que el desarrollo de la primera infancia es determinante para formar la personalidad del individuo, lo cual ocurre de los 0 a los 5 años de vida.

Desafortunadamente en México este desarrollo es incierto, lo anterior en razón a la falta de políticas públicas eficientes.

Aunque la lactancia materna es el mejor alimento y la mejor vacuna que pueda existir, en México, en 2012, sólo el 38% de los recién nacidos fueron alimentados con leche materna durante la primera hora de vida, y tan sólo 14% recibieron leche materna exclusiva durante los primeros 6 meses, la tasa más baja en toda América Latina.

En 2014, 55.2% de los niños y niñas de entre 2 y 5 años de edad, vivían en pobreza y 13.1% en pobreza extrema. Además, 60.5% de ellos presentaba carencias en el acceso a la seguridad social y 25.8% en el acceso a la alimentación.

Aunque el preescolar es obligatorio en México, únicamente el 42.2% de los niños y niñas de 3 años de edad fueron atendidos

por una institución educativa durante el ciclo escolar 2014-2015; para los de 4 años fue el 89%; y para los de 5, el 84.3, estos son proporcionados en el sitio web de UNICEF México.

De acuerdo con estudios realizados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en México y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el año 2014, 1 de cada 2 niños, niñas y adolescentes, era pobre y 1 de cada 9 se encontraba en pobreza extrema, por supuesto en este grupo se encuentran los niños y niñas de la primera infancia.

Asimismo, el 53.9% de la población de 0 a 17 años en México (21.4 millones) carecía de las condiciones mínimas para garantizar el ejercicio de uno o más de sus derechos sociales (educación, acceso a la salud, acceso a la seguridad social, a una vivienda de calidad y con servicios básicos y a la alimentación). Además, el ingreso de su hogar era insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas.

En este mismo año 2014 el 11.5% de la población infantil y adolescente en el país (4.6 millones) se encontraba en pobreza extrema, al tener carencias en el ejercicio de tres o más de sus derechos sociales y ser parte de un hogar con un ingreso insuficiente para adquirir los alimentos necesarios a fin de disponer de los nutrientes esenciales. En 2014, 3 de cada 10

personas de 0 a 17 años en México, si bien no estaban en pobreza, eran vulnerables por carencias sociales o por ingreso.

Las Niñas, niños y adolescentes en municipios de muy alta marginación, así como aquellos que hablan una lengua indígena, son los grupos con los mayores niveles de pobreza, pobreza extrema y con una o más carencias sociales.

En resumen, para el año 2014, la población de 0 a 17 años que vivía en pobreza era de 21.4 millones, la de pobreza moderada de 16.8 millones, la que vivía en pobreza extrema era de 4.6 millones, por supuesto en este grupo se encuentran los infantes de la primera edad.

Sin lugar a duda, la medición de la pobreza en el sector infantil es debido a que se prevé que esta misma población trasladará su status en otra edad adulta, lo anterior a consecuencia de una efectiva aplicación de políticas públicas tendientes a mejorar el bienestar real de la sociedad.

Debo de señalar que el Partido del Trabajo ha impulsado la educación inicial como un derecho de los infantes y fue también impulsor de la reforma al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se garantiza la obligación del Estado de garantizar educación inicial.



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO**



**DIP. LETICIA MOSSO
HERNÁNDEZ**

Es innegable que más allá de pleitos políticos debemos de procurar que existan centros educativos que garanticen la educación inicial, esto vendrá a fortalecer el aprendizaje de nuestros niños y niñas guerrerenses.



J) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 20 BIS Y UN ARTÍCULO 20 TER Y SE DEROGA EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA LEY NÚMERO 971 DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE GUERRERO.

CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA.

En nuestro Estado de Guerrero el servicio de fe pública en una parte se brinda por los notarios que se encuentran funcionando a través de una patente que les autoriza el gobierno del estado.

Los notarios públicos de número deberían de estar asignados en cada uno de los distrito que conforman nuestro estado de Guerrero, sin embargo hasta hace unos meses no todos los distritos se encontraban cubiertos, en la Región de la Montaña distritos como el de Morelos y Montaña este servicio de notaría era brindado por jueces que integran el Poder Judicial, se les denomina Notarios Públicos por Ministerio de Ley, lo que significa que ante la falta de Notarios Públicos de Número, estos jueces hacen la función de notarios, teniendo fe pública para protocolizar una serie de instrumentos jurídicos que permiten al ciudadano tener legalidad de un acto.



Los beneficios que se obtienen por el servicio de notario público por ministerio de Ley son precios más baratos para los ciudadanos, lo que, sin lugar a duda, beneficia sobre todo en Regiones en donde se acentúa la pobreza y la marginación, como es el caso de la Región de la Montaña.

En efecto, también existen contras cuando el servicio de notaría pública se brinda por los notarios públicos por ministerio de ley, como puede ser la opacidad en el cobro del servicio, o también la falta de control y orden en la expedición de los protocolos notariales, lo que genera muchas veces duplicidad de actos que puede dar inicio a ejercicio de acciones legales por parte de la ciudadanía, pero también debemos de reconocer que en notarías de número presentaban algunas irregularidades sin que esto haya significado la suspensión de la patente.

En recorridos que he realizado por parte de los diferentes municipios que integran la Región de la Montaña una petición que me han realizado los ciudadanos es precisamente a que existan notarios públicos que presten servicios más baratos, ya que los que brindan actualmente son caros ya que sólo se adquieren a través de notarios públicos de número, lo que en razón a la actividad económica de estos el servicio suele representar un mayor cobro, y toda vez que la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO**



**DIP. LETICIA MOSSO
HERNÁNDEZ**

Debemos de reconocer que en la Región de la Montaña guerrerense existe un enorme rezago social, por lo tanto, es importante que apoyemos este tipo de acciones que beneficiarán en gran medida a una población que está esperando el respaldo de sus autoridades.

De acuerdo al Censo de Población de Población y Vivienda 2010 en Guerrero, realizado por el INEGI, hay 456 774 personas de 5 años y más que hablan lengua indígena.

La certeza jurídica en los actos que se hacen ante los notarios públicos debe de garantizarse a todos los sectores de la sociedad, nadie debería de estar excluido para acceder a estos servicios, por ello, considero que los notarios públicos quienes a través de un procedimiento que establece la Ley respectiva son autorizados por el Gobierno Estatal para ejercer dicha función, deberían ofertar servicios más accesibles para la población más necesitada, no puede haber notarios millonarios con pueblo pobre.





K) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI, RECORRIÉNDOSE LA XI A LA XII DEL ARTÍCULO 202 Y SE ADICIONA UNA SECCIÓN XIV Y EL ARTÍCULO 226 BIS, AL TÍTULO CUARTO, DE LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231.

CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA:

El principio *Ignorantia juris non excusat*, del latín ‘la ignorancia no exime del cumplimiento de la ley’, tiene un profundo significado para nuestras hermanas y hermanos indígenas, lo anterior en razón a que si bien los ciudadanos no debemos de tener conocimiento de todas leyes, basta con que estas se promulguen y publiquen para que tengamos la obligación de cumplirlas, sin embargo, ya que debido a que dichas publicaciones siempre se hacen en el idioma castellano, aumenta el desconocimiento de las normas jurídicas por parte de nuestros valiosos pueblos originarios.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, más de 25 millones de personas en México se reconocen como indígenas, pero sólo 7.4 millones, que representan 6.5 por ciento de la población total de México habla alguna lengua.



En nuestra estado las lenguas originarias que se hablan son nahuatl, Mixteco, Tlapaneco y Amuzgo, además de sus variantes, y de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, había 456 774 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, y en la encuesta intercensal 2015 realizada por el INEGI hay 486 353 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena y representan el 15.3% de la población guerrerense.

No debemos dejar desapercibido que de acuerdo a información del Director del INALI (Instituto Nacional de Lenguas Indígenas) existe el riesgo en el país de que 64 lenguas indígenas desaparezcan.

Sin lugar a duda este Poder Legislativo tiene la obligación de procurar el bienestar de los pueblos originarios, sin embargo, se ha soslayado la difusión en las lenguas originarias de las principales actividades que realiza, por ello, es de suma importancia que ante la existencia en nuestro estado de un alto porcentaje de población indígena, estas personas integrantes de nuestros pueblos originarios tengan el acceso en sus lenguas originarias a la cultura jurídica y parlamentaria, así como la difusión de las normas jurídicas que forman parte del derecho vigente.

Lo anterior podrá abonar al fortalecimiento incluso sus usos y costumbres, ya que estos deben de aplicarse siempre con el irrestricto respeto a los derechos humanos, esto, que por encima de los usos y costumbres se encuentran los derechos humanos que salvaguarda nuestra carta magna y los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, por ello, los pueblos originarios deben de conocer las normas jurídicas pero traducidas a sus lenguas.

El Orgullo de identidad o conciencia de identidad son pilares básicos para compartir sentimientos de responsabilidad, solidaridad, intereses comunes, creencias códigos de conducta, normas, principios, modos de comportamiento y sueños comunes.

Este Congreso Local no puede bajo ninguna circunstancia ser un lugar hostil, discriminatorio y racista, por el contrario, debe ser un espacio de tolerancia y respeto pleno a la diversidad cultural y lingüística, garantizando la publicación de las normas jurídicas en las lenguas originarias de nuestra entidad.

El diálogo de lenguas y culturas potencia la unidad y la diversidad ya que significan ida y vuelta de conocimientos y experiencias que permiten la construcción de ciudadanos tolerantes y comprometidos en la búsqueda de la igualdad.



Desde este recinto debemos impulsar acciones que promuevan la diversidad lingüística que permitan que nuestros originarios conozcan las jurídicas que rigen en nuestra entidad. Los diferentes con lenguas diferentes pueden convivir en diversidad con respeto y con concesiones recíprocas. Respeto es la palabra mágica que nos une hacia un destino común y hacia una vida más fecunda y feliz.

Todos los espacios del Estado deben ser abiertos a la rica y digna diversidad de lenguas originarias.

Además, habría que agregar que en el artículo 7 de la Ley de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, reconoce que las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, ***“para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública. Al Estado corresponde garantizar el ejercicio de los derechos previstos en este artículo.”***

Esta ley general es la base jurídica que contempla el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de las personas y pueblos que conservan y practican algunas de las 67 lenguas maternas con más de 300 variantes dialectales en México. La Ley General de Derechos Lingüísticos considera a las lenguas indígenas ***“parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional”***



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO**



**DIP. LETICIA MOSSO
HERNÁNDEZ**

Señalo que la Asamblea General de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) proclamó el 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas con el fin de llamar la atención sobre la pérdida, que trae consigo la necesidad de conservarlas, revitalizarlas y fomentarlas a nivel nacional e internacional.



L) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231.

CONTENIDO MEDULAR DE LA INICIATIVA:

Este Congreso Local históricamente es un espacio de gran diversidad política, cultural y lingüística. Aquí han hecho uso de la palabra innumerables diputadas y diputados que pertenecen a una comunidad indígena haciendo uso de un idioma que no es el suyo.

Las lenguas maternas indígenas no tienen un lugar para hablarse con familiaridad en la llamada casa del pueblo, por lo que es urgente que este Poder Legislativo permita la diversidad cultural y lingüística.

¿Por qué la importancia de reconocer voces de la diversidad lingüística en la Cámara de Diputados? Porque una lengua es una visión del mundo que marca la ruta de dónde venimos, quiénes somos y la idea de comunidad a la que pertenecemos. La lengua materna es una fuente esencial de la identidad que nos identifica y nos dignifica como seres humanos con

identidad primaria. En la lengua se guardan los conocimientos ancestrales. Es nuestra memoria colectiva e individual.

Si bien es cierto, como lo afirma el maestro Natalio Hernández, que la lengua de nuestros padres está presente en todos los rincones de nuestra casa y comunidad, que tiene valor universal, que nunca se pregunta uno quién es porque el pueblo le es todo, y la lengua como bien dice: ***“resuelve cualquier problema de comunicación.”***

Reconocer voces ancestrales, diversas en esta soberanía popular es reconocer nuestra propia realidad y riqueza lingüística en el país. Que mejor que tener muchas visiones del mundo, valores comunes y enseñanzas recíprocas.

La conciencia de identidad y el orgullo de pertenencia a una comunidad indígena, debe reconocerse y practicarse en esta soberanía popular. Con ello, se lograría darles estatus y prestigio social a las lenguas maternas hoy negadas y excluidas en los espacios públicos y de poder político. Es el camino o la ruta para lograr en el futuro un bilingüismo perfecto que nos ayude a entendernos y comprendernos, pero también para respetarnos. No hay orgullo lingüístico sin reconocimiento. Orgullo de identidad o conciencia de identidad son pilares básicos para compartir sentimientos de responsabilidad, solidaridad, intereses comunes, creencias

códigos de conducta, normas, principios, modos de comportamiento y sueños comunes.

El orgullo o conciencia de identidad nos aleja de prejuicios y complejos de grandeza o inferioridad, que pasa por el reconocimiento y respeto, particularmente en los espacios políticos como lo es la Cámara de Diputados.

Vale la pena citar al poeta y ensayista Octavio Paz, que nos enseña que los hombres y las mujeres, estamos hechos de palabra y memoria. El premio nobel mexicano dice: *“La palabra es el hombre mismo. La historia del hombre podría reducirse entre las palabras y el pensamiento. La belleza es inasible sin las palabras. Se olvida con frecuencia que, como todas las otras creaciones humanas, los Imperios y los Estados están hechos de palabras: son hechos verbales; y que las cosas se apoyan en sus nombres y viceversa. Y Paz, va más allá preguntándose si es posible una filosofía sin palabras. El hombre es inseparable de las palabras. El hombre es un ser de palabras. El lenguaje es una condición de la existencia del hombre.”*

Una condición para avanzar en la pluriculturalidad es el respeto humano y su cultura, y con ello la lengua. En la cámara de diputados estamos obligados a comprender el mundo y comprendernos de forma simultánea y recíproca, porque estamos convencidos que las lenguas indígenas son

portadoras de sabiduría. La lengua es un *“inventario de la cultura”*, dice el lingüista y filósofo Miguel León Portilla.

Según los especialistas en la materia, el plurilingüismo constituye una herramienta para promover, proteger y conservar la diversidad de las lenguas y culturas de nuestro país. Al preservarse una lengua se salvaguarda también una cultura, el conocimiento y su íntima relación con la naturaleza y por consiguiente se enriquece el conocimiento humano acumulado por miles de años.

Por ello la toma de conciencia de las tradiciones lingüísticas y culturales basadas en la comprensión, tolerancia y diálogo es más que imprescindible.

La Suprema Corte de Justicia resolvió que el uso de las lenguas indígenas en el proceso penal tanto en la comunicación como en la defensa es una obligación del Estado asegurar su uso como un derecho básico. Sin duda es un avance, pero la utilización del idioma materno debe extenderse a toda la función y atención pública estatal y especialmente en los espacios políticos de debate nacional.

Este Congreso Local no puede bajo ninguna circunstancia ser un lugar hostil, discriminatorio y racista, por el contrario debe ser un espacio de tolerancia y respeto pleno a la diversidad cultural y lingüística. La Cámara tiene la obligación de darle un espacio de valor y reconocimiento a las lenguas indígenas para

poder florecer y darle orgullo de identidad a quienes hablan una lengua materna. El reconocimiento no lo veamos como una concesión sino como un derecho humano. La cámara de diputados necesita abrirse a la interculturalidad, al diálogo de lenguas y culturas como en las mejores sociedades modernas.

Las lenguas indígenas no son enemigas del desarrollo ni son la ruta para regresar al pasado, son eso sí una fuente de conocimiento y de valores que transmiten sabiduría y enseñanzas para las futuras generaciones.

El pluralismo lingüístico es un derecho y una necesidad, es esencia de una sociedad abierta y democrática. Sin derechos lingüísticos los derechos sociales corren peligro porque se anula al sujeto demandante por ser lingüísticamente diferente.

La pluralidad lingüística es reconocer a su vez al diferente, es reciprocidad y convivencia, vivir juntos en la diferencia y con diferencias. El diálogo de lenguas y culturas potencia la unidad y la diversidad. Ida y vuelta de conocimientos y experiencias que permiten la construcción de ciudadanos tolerantes y comprometidos en la búsqueda de la igualdad.

La cámara de diputados no puede ser un espacio de miedo, rechazo y hostilidad con la diversidad lingüística. Los diferentes con lenguas diferentes pueden convivir en diversidad con respeto y con concesiones recíprocas. Respeto es la palabra mágica que nos une hacia un destino común y



hacia una vida más fecunda y feliz. Las lenguas maternas-indígenas nacen de un mismo parto con sus hablantes, por lo que dignificar y devolverle el orgullo por hablar y preservar las lenguas indígenas es también devolver la conciencia del sujeto hablante.

Hemos de decir ¡basta! al confinamiento y al ámbito casero de las lenguas indígenas. Todos los espacios del Estado deben ser abiertos a la rica y digna diversidad de voces indígenas.

En este tenor fundo legalmente la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto que pongo a consideración del pleno de este poder legislativo.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reconoce que los pueblos indígenas, en lo individual y en lo colectivo, en el Artículo 2º su derecho para preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

Por su parte la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, define a las lenguas indígenas como aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y se

reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación.

Dicha ley citada reconoce a las lenguas indígenas a la par con el español, y al respecto señala que las lenguas indígenas se reconocen *“en los términos de la presente Ley y el español son lenguas nacionales por su origen histórico, y tienen la misma validez en su territorio, localización y contexto en que se hablen.”*

Además, habría que agregar que en el artículo 7 de la citada ley, reconoce que las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, ***“para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública. Al Estado corresponde garantizar el ejercicio de los derechos previstos en este artículo.”***

Esta ley general es la base jurídica que contempla el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de las personas y pueblos que conservan y practican algunas de las 67 lenguas maternas con más de 300 variantes dialectales en México. La Ley General de Derechos Lingüísticos considera a las lenguas indígenas *“parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional”*

Otra base jurídica que sustenta la presente iniciativa lo encontramos en la Declaración de Naciones Unidas sobre los

Derechos de los Pueblos Indígenas, lo encontramos en el artículo 13 que prescribe que los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como a mantenerlos. La Declaración de Naciones Unidas, establece que los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar la protección de ese derecho y también para asegurar que los pueblos indígenas “***puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados.***”

Además, otra referencia de gran importancia para fundamentar nuestra propuesta de adición al Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, es lo que funda la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, que en su artículo 5 sobre los derechos culturales, marco propicio para la diversidad cultural, establece que los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indisociables e interdependientes. El desarrollo de una diversidad creativa exige la plena realización de los derechos culturales, tal como los definen el Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Artículos 13 y 15 del Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ***“que toda persona debe tener la posibilidad de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee y en particular en su lengua materna.”***

Señalo que la Asamblea General de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) proclamó el 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas con el fin de llamar la atención sobre la pérdida, que trae consigo la necesidad de conservarlas, revitalizarlas y fomentarlas a nivel nacional e internacional.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, más de 25 millones de personas en México se reconocen como indígenas, pero sólo 7.4 millones, que representan 6.5 por ciento de la población total de México habla alguna lengua.

En nuestra estado las lenguas originarias que se hablan son nahuatl, Mixteco, Tlapaneco y Amuzgo, además de sus variantes, y de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, había 456 774 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, y en la encuesta intercensal 2015 realizada por el INEGI hay 486 353 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena y representan el 15.3% de la población guerrerense.



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO**



**DIP. LETICIA MOSSO
HERNÁNDEZ**

No debemos dejar desapercibido que de acuerdo a información del Director del INALI (Instituto Nacional de Lenguas Indígenas) existe el riesgo en el país de que 64 lenguas indígenas desaparezcan.



✓ INICIATIVAS DE PUNTOS DE ACUERDO PARLAMENTARIO

A) PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DOCTOR CARLOS DE LA PEÑA PINTOS, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA AL PERSONAL DE DICHA SECRETARÍA A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DE MEDICAMENTOS EN CADA UNO DE LOS HOSPITALES, CENTROS Y CASAS DE SALUD, QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DEL ESTADO, Y CON ELLO SE PUEDA GARANTIZAR EL ACCESO A LA SALUD DE LOS GUERRERENSES.

B) PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL FEDERALISMO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE INSTRUYA A LAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS COMPETENTES A EFECTO DE BENEFICIAR A TODOS LOS CAMPESINOS GUERRERENSES CON EL PROGRAMA DE FERTILIZANTE GRATUITO, INCLUYENDO A AQUELLOS CAMPESINOS QUE NO CUENTEN CON SU CERTIFICADO PARCELARIO POR RAZONES JUSTIFICADAS, BUSCANDO MECANISMOS QUE ACREDITEN QUE EJERCEN ESA ACTIVIDAD.

C) PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE CON EL RESPETO A LA AUTONOMÍA JURISDICCIONAL INSTRUYA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, A EFECTO DE QUE APLIQUEN

LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES CUANDO LA VÍCTIMA E IMPUTADO SEAN INDÍGENAS, PARA QUE DE ESTA FORMA SE PUEDA ACCEDER A UNA JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA, ASÍ TAMBIÉN PARA QUE IMPLEMENTE ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE USOS Y COSTUMBRES INDÍGENAS PARA LOS JUZGADORES.

D) EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN CASO DE QUE EXISTAN PARTIDAS PRESUPUESTALES EXTRAORDINARIAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL CONSIDERE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SERVICIO MÉDICO FORENSE (SEMEFO) QUE CUBRA LA REGIÓN DE LA MONTAÑA, DEBIÉNDOSE CONSTRUIR EN LA CIUDAD DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, O EN SU CASO SE CONTEMPLE PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO PRESUPUESTAL.

✓ **INTERVENCIONES**



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO**



**DIP. LETICIA MOSSO
HERNÁNDEZ**

- Posicionamiento con motivo de la instalación de la Sexagésima Segunda Legislatura.
- Fijación de Postura con motivo del Tercer Informe de Gobierno del Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.
- Intervención con motivo del Día Internacional de los Derechos Humanos.
- Intervención con motivo del Día Internacional de la Mujer.
- Intervención con motivo del mes de la lucha contra el cáncer de mama.



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO**



**DIP. LETICIA MOSSO
HERNÁNDEZ**

TRABAJO LEGISLATIVO EN JUCOPO Y COMISIONES LEGISLATIVAS

JUCOPO

La Junta de Coordinación Política es el órgano de gobierno encargado de la gobernabilidad del Poder Legislativo, en esta se encuentran representadas cada uno de los grupos y representaciones políticas, los trabajos aquí realizados son fundamentales para el desarrollo de cada una de las sesiones del Pleno y en los recesos de la Comisión Permanente.

Como integrante de la JUCOPO siempre he procurado buscar el diálogo como vía para concretar acuerdos en beneficio de la sociedad.

El trabajo realizado en la JUCOPO ha sido siempre orientado para tener una gobernabilidad interna, sabemos que los consensos han sido fundamentales para lograr buenos resultados, por ello cada uno de los asuntos que han sido turnados han tenido una respuesta en cada una de las sesiones que hemos celebrado y de manera responsable he asistido puntualmente a cada una de las sesiones celebradas.







COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

En la Comisión de Derechos Humanos hemos trabajado de manera responsable atendiendo cada uno de los asuntos que nos han sido turnados, a continuación, damos cuenta de los asuntos que se han atendido.

- a)** Instalación de la Comisión de Derechos Humanos de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso Local.
- b)** Informe de la Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, en relación a los asuntos pendientes que le fueron entregados por la sexagésima primera legislatura.
- c)** Aprobación del Plan de Trabajo y Calendario de las sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.
- d)** Aprobación de la opinión en relación a la recomendación 15VG/2018, derivada del expediente CNDH/1/2014/64327Q/VG (caso Ayotzinapa).
- e)** Análisis y discusión para la orientación del voto en relación a la recomendación número 045/2018, emitida por la comisión de los derechos humanos del estado de

guerrero, donde se solicita la comparecencia del cabildo del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero.

- f)** Análisis y discusión para la orientación del voto en relación a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.
- g)** Exposición del Dr. Ramón Navarrete Magdaleno, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, en relación a la recomendación 045/2018.
- h)** Exposición del C. Armando Sánchez de Jesús y Elvia Herrera Gálvez, Presidente y Síndica del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, en relación a la recomendación 045/2018.
- i)** Exposición del C. Neftalía Herrera Saldívar (quejoso) en relación a la recomendación 045/2018.
- j)** Análisis, discusión y aprobación en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno y se adicionan al Capítulo VI, los artículos 63 bis al 63 Nonies y el capítulo X del Recurso Extraordinario de

Exhibición de Personas de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

- k) Análisis y determinación del procedimiento para la atención de las recomendaciones emitidas por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.









COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Los asuntos que fueron atendidos en la Comisión de Presupuesto fueron los siguientes:

*Seguimiento del proceso de integración del Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero 2019.

*Declaratoria de sesión permanente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para la integración del Presupuesto de Egresos 2019, (26 de diciembre 2018).



*Primera reunión de carácter permanente de la Comisión con funcionarios de la SEFINA del 26 de diciembre del 2018.



*Segunda reunión de carácter permanente de la Comisión con funcionarios de la SEFINA del 27 de diciembre del 2018.



*Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y Presupuesto y Cuenta Pública.

Tema : Proposición de Punto de Acuerdo Parlamentario propuesto al Pleno por la Diputada Blanca Celene Armenta Piza ; como asunto de urgente y obvia resolución ,atento exhorto para los ochenta y un Ayuntamientos para que en la elaboración de su Presupuesto de Egresos y su Plan de Desarrollo Municipal consideren y destinen los recursos necesarios para la construcción ,rehabilitación y mantenimientos de espacios destinados para la práctica y desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas en búsqueda de una mejor calidad de vida de la población.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
SEXAGSIMASEGUNDA LEGISLATURA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

INTEGRACIÓN, DESTINO Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 PARA EL ESTADO DE GUERRERO.

MONTO AUTORIZADO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019: (Dictamen de Decreto 08 de enero 2019)

\$ 59,875,040,000.00 (59,875 millones cuarenta mil pesos 00/100 MN)



REUNION DEL PLENO DE LA SEXAGSIMASEGUNDA LEGISLATURA, 08 DE ENERO DEL 2019: ACAPULCO GUERRERO.

Reunión de Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública para abordar el tema de solicitudes de empréstitos de ayuntamientos.





**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO**



**DIP. LETICIA MOSSO
HERNÁNDEZ**

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

Sin lugar a duda, el trabajo que se ha desarrollado en la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, ha sido bueno, mi labor como secretaria de la Comisión siempre ha sido y será orientada para que logremos impulsar medidas legislativas que vengán a resolver los numerosos problemas que enfrentan estos sectores de la sociedad, siempre desde luego procurando la consulta previa e informada.

En este contexto debo de informar que en ejercicio de mi facultad como diputada local presenté una iniciativa de Ley de Consulta Previa e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, la cual será sometida a la consulta de nuestras compañeras y compañeros indígenas.







**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO**



**DIP. LETICIA MOSSO
HERNÁNDEZ**

COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

La protección de nuestras niñas, niños y adolescentes es de vital importancia para que tengamos una sociedad en paz, no podemos soslayar este tema por ello, desde el momento de la instalación de la Comisión procuramos estar presentes en cada una de las sesiones para efecto de proponer acciones tendientes a contar con un marco jurídico que realmente sea protector de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo impulsa un tema muy importante como es el de la protección de la primera infancia ya que esta etapa es determinante para el desarrollo de la personalidad.





**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO**



**DIP. LETICIA MOSSO
HERNÁNDEZ**

TRABAJO DE GESTIÓN

El trabajo de gestoría social es una obligación que nos impone el artículo 23, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, el cual señala que debemos “Promover ante las instancias competentes la atención de peticiones y solicitudes de gestión que les formulen ciudadanos, de acuerdo a la representación que ostentan”.

Nosotros cumplimos con esta obligación más allá de la formalidad jurídica porque tenemos la firme convicción de ser gestores permanentes del pueblo.

No obstante al haber sido electa como Diputada Local Plurinominal, nuestra estancia en esta Legislatura se la debo a los electores guerrerenses, ya que fueron ellos quienes con su voto decidieron que hubiera representantes del Partido del Trabajo.

He desempeñado la función de Diputada de manera honesta, no tenemos nada que ocultar, siempre realizamos cualquier actividad con transparencia, las cuentas se las rendiremos al pueblo, por ahora podemos señalarles que no los hemos defraudado.



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO**



**DIP. LETICIA MOSSO
HERNÁNDEZ**

A través de nuestra gestión como diputada hemos atendido diversas demandas, las cuales han sido resueltas en una gran medida, por ello no claudicaremos nunca para buscar la solución a los problemas de la gente.

Ha transcurrido un año de Ejercicio Constitucional, el cual ha sido de nuestra parte muy productivo, seguiremos de la misma manera hasta que culmine nuestra función de Diputada Local.

A continuación, se presentan cada una de las gestiones realizadas por nuestra parte, las cuales traen su respaldo gráfico.



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO**



**DIP. LETICIA MOSSO
HERNÁNDEZ**

✓ OBRA PÚBLICA DE GESTORÍA

Estoy convencida que sólo a través de la educación nuestro estado podrá transitar a mejores niveles de desarrollo, por ello, la obra de gestión la orientamos en su mayoría en infraestructura educativa, lo cual en suma beneficiará a más de 4000 personas, entre alumnos, maestros y padres de familia. A continuación, señalamos de manera transparente cada una de las obras gestionadas y su avance en fotogalería.

***CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN LA ESC. PRIM.
FRANCISCO VILLA CLAVE C.C.T. 12DPB1281G, EN LA
COL. MONTE ALBAN, EN EL MPIO. DE TLAPA DE
COMONFORT.**

OBRA EN PROCESO

17°31'46"N -98°34'30"W







***CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN EL
TELEBACHILLERATO COMUNITARIO No. 234, CLAVE
C.C.T. 12ETK0234I, EN LA LOC. DE TENANGO TEPEXI, EN
EL MPIO. DE TLAPA DE COMONFORT.
OBRA EN PROCESO**





***CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN EL
PANTEÓN MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SAN
MARTÍN TECORRALES, EN EL MPIO. DE OLINALÁ.
OBRA EN PROCESO**











17°53'58,353"N -98°38'49,3"W







**CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA
LOCALIDAD DE TLAQUILTZINGO, EN EL MPIO. DE TLAPA
DE COMONFORT.**















**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO**



**DIP. LETICIA MOSSO
HERNÁNDEZ**

SERVICIOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE ULTRASONIDO GRATUITOS

La salud es un tema prioritario para el primer año de mi gestión como Diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura, por ello, sabiendo que el derecho a la salud es un asunto impostergable, y sobre todo indispensable para las personas de escasos recursos, decidí más que por compromiso, por una firme convicción de justicia social, establecer un consultorio médico y odontológico gratuito de manera permanente en Tlapa de Comonfort y Chilpancingo de los Bravo, que brindara no sólo consultas médicas y odontológicas, sino que también proporcionara los medicamentos a los pacientes.

Pero además sabiendo que los ciudadanos requieren de estudios ultrasonido, hemos puesto en marcha el servicio de ultrasonido el cual sin lugar a duda beneficia a la sociedad más necesitada.

De manera inintermitente se han brindado de manera gratuita consultas médicas y odontológicas, otorgándole a los pacientes sus medicamentos, además se han otorgado ultrasonidos.















***SALA DE ATENCIÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS CON
DISCAPACIDAD EN TLAPA DE COMONFOR**



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

**SALA PARA NIÑAS Y NIÑOS CON
DISCAPACIDAD**

SI CONOCES A ALGUIEN EN ESA SITUACIÓN,
ESCRÍBENOS O ACUDE A LAS OFICINAS DEL PT

YURIDIA GASPAR VILLAVIENCIO
LIC. EN EDUCACIÓN ESPECIAL
Área: Trastornos neuromotores


TERAPIAS OFRECIDAS:

- ESTIMULACIÓN TEMPRANA
- REHABILITACIÓN
- OCUPACIONAL
- LENGUAJE

DIPUTADA
LETICIA
MOSSO HERNÁNDEZ

SERVICIO GRATUITO

Casa de Gestoría Social,
Estamos ubicados en
Calle Morelos 128, Col. Centro,
Tlapa de Comonfort, Gro.









***ENTREGA DE APARATOS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Impacto directo:

- Entrega de sillas de ruedas
- Entrega de bastones
- Entrega de muletas
- Entrega de andaderas













**DIP. LETICIA MOSSO
HERNÁNDEZ**

En este primer año de ejercicio constitucional, el trabajo y esfuerzo han dado resultados, siempre en beneficio de la sociedad, me propongo redoblar esfuerzos y llevar más beneficios a la sociedad, agradezco profundamente a los ciudadanos y ciudadanas que confiaron en el Partido del Trabajo como una oferta política que puede ayudarles, estamos preparadas para enfrentar mayores retos, soy una mujer de incansable lucha y de resultados.


ATENTAMENTE

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ

**REP. DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

Con el agradecimiento a mi equipo de colaboradores:

Lic. Edgar Ventura de la Cruz	Secretario Técnico
Lic. Diana Galaviz Briones	Asesora
Lic. Efraín Ceballos Santibañez	Asesor
C. Yaquelinne Ortega Viramontes	Asistente
C. Concepción Tlatempa Vázquez	Secretaria
Lic. Elizabeth Lázaro Olea	Fotógrafa